



MAT.: AUTORIZA TELETRABAJO POR DISMINUCION DE AFOROS EN DEPENDENCIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, ATENDIDO MODIFICACIÓN PLAN A PASO DEL MINSAL, POR RAZONES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 17 NOV 2021
DECRETO N° 2186



VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.834, Aprueba Estatuto Administrativo.
5. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado
6. D.F.L 1/1997, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación y de las Leyes que la complementen y modifican.
7. Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
8. D.A. N° 1906 de fecha 30.09.2021 Establece modalidad telemática para funcionarios considerados grupo de riesgo según pauta del ministerio de salud.
9. Modificación plan paso a paso del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

- I. Que, se ha reconocido por parte de la Organización Mundial de la Salud, la enfermedad Coronavirus (covid-19) como una pandemia de carácter global, por la misma razón, la autoridad sanitaria del país ha dado lineamiento a las instituciones públicas.
- II. Que, el municipio, ha implementado los espacios comunes, entregando artículos de protección a los funcionarios, sanitización de oficinas, a fin de prevenir en la medida de lo posible contagios por covid-19, con el objeto de proteger a nuestros servidores públicos y dar cumplimiento a las medidas sanitarias.
- III. Que, el pasado 30 de septiembre de 2021, terminó la vigencia del Estado de Catástrofe, modificándose el plan paso a paso del MINSAL, manteniendo la regulación de aforos y de operación de las actividades para reducir las aglomeraciones, sobre todo en espacios cerrados, y se norma de acuerdo al tamaño (m2) u otras características del lugar.
- IV. Que, la comuna de Algarrobo a contar del miércoles 17 de noviembre del año 2021 retrocedió a fase 2 (transición), lo que implica la reducción de aforos en dependencias municipales a fin de dar cumplimiento con las medidas sanitarias impartidas por el Ministerio de Salud.
- V. Que mediante decreto alcaldicio N° 1906 de fecha 30.09.2021 se establece modalidad telemática para funcionarios considerados grupo de riesgo según pauta del Ministerio de Salud, siendo responsabilidad de cada jefatura informar e identificar a los funcionarios que estarán bajo esta modalidad, debiendo remitir oficio al alcalde al Departamento de Recursos Humanos, con la finalidad de dar cumplimiento de manera efectiva y oportuna a sus labores, en armonía con lo señalado en dictamen N°E139153 de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Contraloría General de la Republica.
- VI. Qu, se confecciono una planilla de aforos por oficina y dependencias de la I. Municipalidad de Algarrobo, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras de Algarrobo, en cuanto a los servicios traspasados de salud y educación, deberán contactarse con la unidad que correspondan a fin de establecer los aforos respectivos.

DECRETO:

- I. **AUTORIZA** modalidad de teletrabajo por disminución de aforos en dependencias y oficinas administrativas de la I. Municipalidad de Algarrobo, atendido modificación plan a paso del MINSAL, para los funcionarios municipales, prestadores de servicios a honorarios y sus servicios traspasados de salud y educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, a fin de dar cumplimiento a los aforos permitidos y obligatorios en dependencias y oficinas administrativas, por encontrarse la comuna de Algarrobo en fase 2 de transición, por lo cual, los directores y jefaturas de cada unidad deberán informar al Departamento de Recursos Humanos respectivo, los turnos de sus funcionarios y trabajadores dependientes, a fin de que exista un registro de que estos ultimo quedaran excluidos de marcar su asistencia presencial a sus labores
- II. Quedan excluidos de la presente modalidad, aquellos funcionarios que se desempeñan en terreno, taller municipal, seguridad pública e inspecciones municipales, por ser un servicio esencial para la comuna de Algarrobo, eximiéndose únicamente, aquellos funcionarios o trabajadores que se encuentran en grupo de riesgo o sean mayores de 60 años, situación que será evaluada por la jefatura directa de los mismos, la cual debe ser informada Sr. Alcalde con copia a la unidad de Recursos Humanos respectivo.
- III. Los aforos permitidos por oficinas municipales con la finalidad de hacer frente a la pandemia de COVID-19 (CORONAVIRUS), son las siguientes:

ZÓCALO

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE	RESTRICCIÓN	TRANSICIÓN	PREPARACIÓN	APERTURA
OMIL	23,2164	2	2	4	6
JURIDICO	24,6238	2	2	4	6
OF. C. Celedón	10,4279	1	1	2	3
OF. Fco. ACOSTA	7,1412	1	1	1	2
PRSONAL ASEO	26,2538	2	3	4	7
COCINA	26,0727	2	3	4	7

PASILLO ZÓCALO	32,9753
-----------------------	----------------

FUN	10	12	20	29
USU	3	3	5	8

PRIMER PISO

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE	RESTRICCIÓN	TRANSICIÓN	PREPARACIÓN	APERTURA
ALCALDÍA	22,5804	2	2	4	6
SECRETARIA MUNICIPAL	13,246	1	1	2	3
SECRETARIA ALCALDIA	8,2155	1	1	1	2
TURISMO	8,567	1	1	1	2
TRANSPARENCIA	8,3112	1	1	1	2
DECR. ALCALDICIOS	11,8409	1	1	2	3
OF. JUEZ	18,0315	2	2	3	5
JUZGADO 2	10,9865	1	1	2	3
JUZGADO 3	19,9957	2	2	3	5
ASEO	21,8394	2	2	4	5
DIDECO 1	18,0315	2	2	3	5
DIDECO 2	5,8333	0	1	1	1

17 NOV 2021
2186

DIDECO 3	4,0788	0	0	1	1
DPTO. SOCIAL 1	15,0969	1	2	3	4
DPTO. SOCIAL 2	7,3615	1	1	1	2
DPTO. SOCIAL 3	7,5237	1	1	1	2
DPTO. SOCIAL 4	7,2922	1	1	1	2
GABINETE	17,86	1	2	3	4
OF. PARTES	4,8798	0	0	1	1
SALA CONCEJO	30,6821	3	3	5	8
TESORERIA	21,7058	2	2	4	5
CAJA	5,1644	0	1	1	1
ABOGADO	14,5579	1	1	2	4
FINANZAS	20,9565	2	2	3	5

PASILLO PRIMER PISO	55,0521
----------------------------	----------------

FUN	29	33	53	81
USU	5	6	9	14

SEGUNDO PISO

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE	RESTRICCIÓN	TRANSICIÓN	PREPARACIÓN	APERTURA
--------------	------------	-------------	------------	-------------	----------

RR. HH.	13,3321	1	1	2	3
PATENTES	19,5476	2	2	3	5
OF. JEFE PATENTES	6,234	1	1	1	2
ADQUISICIONES	23,0036	2	2	4	6
COMUNICACIONES	13,1856	1	1	2	3
DOM AT PUBLICO	12,35	1	1	2	3
DOM PERMISOS	28,5	2	3	5	7
DIRECTOR OBRAS	23,5354	2	2	4	6
IMPTO. TERRITORIAL	13,3321	1	1	2	3
JEFE CONTROL	10,89	1	1	2	3
CONTROL	11,319	1	1	2	3
SECPLAC	81,2802	7	8	14	20
GABINETE PSICOTÉCNICO	14,4658	1	1	2	4
TRÁNSITO 1	17,712	1	2	3	4
TRÁNSITO 2	6,7374	1	1	1	2
TRÁNSITO 3	14,145	1	1	2	4
INFORMÁTICA	14,28	1	1	2	4

PASILLO 2do PISO	69,3667
-------------------------	----------------

FUN	27	32	54	81
USU	6	6	12	17

IV. Que dicha media comenzará a regir el jueves 18 de noviembre del año 2021, y el termino quedará supeditado a la modificación determinada por MINSAL en el plan paso a paso en la comuna de Algarrobo

17 NOV 2021

2186

- V. Remítase la presente resolución a todas las unidades municipales y sus servicios traspasados de salud y educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/RFMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|---|----------------------|-----|
| ✓ | RRHH | (1) |
| ✓ | Unidades municipales | (1) |
| ✓ | Salud | (1) |
| ✓ | Educación | (1) |
| ✓ | Archivo. | (2) |



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



17 NOV 2021

2186

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	17 NOV 2021
FECHA SALIDA	17 NOV 2021
OBSERVACIÓN N°	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL